

0060

**Huánuco**
Grande como su historia*"año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 -2025-MPHCO/A**

Huánuco, 27 ENE 2025

VISTO: El expediente administrativo N° 202461358 de fecha 26 de diciembre de 2024 presentado por los conyugues: **Maricia Rossi Loyola Avalos y Marco Antonio Ardiles Ramírez**, el Informe N° 015-2025-MPHCO-GAJ-PSCDU de fecha 24 de enero del 2025, el Sello de Proveído N° 349-2025-MPHCO-A de fecha 24 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A su turno el inciso 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, para que sea llevado a cabo en las Municipalidades y Notarías. Siendo así, mediante Resolución Directoral N° 225-2013-JUS/DGJC de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Justicia, se acredita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, asignado con el N° 031, para llevar a cabo el Procedimiento antes indicado.

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 025-2025-MPHCO de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve la admisión a trámite del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de los conyugues: **Maricia Rossi Loyola Avalos y Marco Antonio Ardiles Ramírez**, asimismo se señaló día y hora para Diligencia Única el día 22 de enero del 2025 a horas 11:00 de la mañana, la misma que no se llevó a cabo por incomparecencia de la administrada **Maricia Rossi Loyola Avalos** siendo la primera vez su incomparecencia.

Que, estando a lo acotado corresponde reprogramar la audiencia en aplicación del artículo 6° de la Ley antes citada concordante con el artículo 12° de su reglamento, para el día 27 de enero del 2025 a horas 2:00 pm debiendo exhortarse a los administrados tomar las medidas pertinentes a fin de asistir a la última citación bajo apercibimiento de dar por concluido el procedimiento.

Que, a través del el Sello de Proveído N° 349-2025-MPHCO-A de fecha 24 de enero del 2025, el despacho de Alcaldía dispone que Gerencia de Secretaria General prosiga con el trámite correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



Huánuco
Grande como su historia

"año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – REPROGRAMAR LA AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de los conyugues: MARICIA ROSSI LOYOLA AVALOS Y MARCO ANTONIO ARDILES RAMÍREZ, la que se realizara el día lunes 27 de enero del 2025, a las 14:00 pm; para lo cual deberán concurrir los cónyuges, a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de manera personal o a través de su apoderado con Poder Especial ante Notario Público y debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo apercibimiento de declarar concluido el proceso no contencioso de separación convencional divorcio ulterior, por abandono.

Artículo 2°. – NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, en el plazo que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

